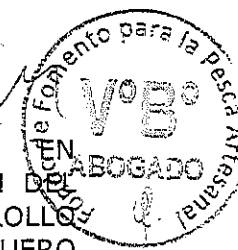




Interno: 197

Vº Bº	
Secretario Ejecutivo	
MAAM	
Departamento Técnico	
JCS	
Jurídico	
CCS	

MODIFICA PLAZOS ESTABLECIDOS EN BASES GENERALES DE POSTULACIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO Y DESARROLLO PRODUCTIVO PARA EL SECTOR PESQUERO ARTESANAL REGIÓN DE VALPARAÍSO, "RUTA DE LAS CALETAS, PROMOVRIENDO EL CONSUMO DE RECURSOS DEL MAR", AÑO 2019.



VALPARAÍSO, 15 ABR 2019

RES. EXENTA N° 227

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público del año 2019; en el Decreto Supremo N° 430 de 1991, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, Ley General de Pesca y Acuicultura y en el D.S. N° 456, de 1992, Reglamento del Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1- 19.653 del año 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, ambas del Ministerio Secretaría General de Presidencia; en la Resolución N° 1.600 de 2008, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; el Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa "Transferencia Fomento y Desarrollo Productivo para el Sector Pesquero Artesanal de Valparaíso", de fecha 23 de abril de 2018, aprobado mediante la Resolución Afecta N° 49, de fecha 12 de julio de 2018, destinado a financiar la ejecución del programa "Transferencia Fomento y Desarrollo productivo para el Sector Pesquero Artesanal de Valparaíso", Código BIP 30483822-0; Acta de Reunión N° 200 de fecha 19 de octubre de 2017 del Consejo de Fomento de la Pesca Artesanal; el Acta Ejecutiva 01, de fecha 18 de marzo de 2019, del Comité Público; la Resolución Exenta N° 178, de fecha 25 de marzo de 2019, que aprueba Bases Generales de Postulación del PROGRAMA DE FOMENTO Y DESARROLLO PRODUCTIVO PARA EL SECTOR PESQUERO ARTESANAL REGIÓN DE VALPARAÍSO, "RUTA DE LAS CALETAS, PROMOVRIENDO EL CONSUMO DE RECURSOS DEL MAR", año 2019, del Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal.

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 56 del Decreto Supremo N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y

Acuicultura, se determina la creación del Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal, destinado a fomentar y promover, proyectos de desarrollo de la infraestructura para la pesca artesanal, de capacitación y asistencia técnica de los pescadores artesanales y sus organizaciones; el repoblamiento de los recursos hidrobiológicos mayoritariamente explotados por los pescadores artesanales, el cultivo artificial de ellos y la comercialización de los productos pesqueros, junto a la administración de los centro de producción.



2. Que, el referido Fondo es administrado por el Consejo de Fomento de la Pesca Artesanal, el cual está integrado por el Director Nacional de Pesca y Acuicultura, quien lo preside; el Director Ejecutivo del Instituto de Fomento Pesquero; el Director Nacional de Obras Portuarias; un representante del Ministerio de Planificación y Cooperación, hoy Ministerio de Desarrollo Social; un representante de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; y tres representantes de los pescadores artesanales.

3. Que, a objeto de dar cumplimiento a los fines institucionales del Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal, en particular el de financiar proyectos destinados a promover la comercialización de los productos pesqueros, el mejoramiento de la gestión de las organizaciones de pescadores artesanales, entre otros, el Consejo de Fomento de la Pesca Artesanal, en su Reunión Ordinaria N° 200, citada en Vistos, acordó aprobar el financiamiento del PROGRAMA FOMENTO Y DESARROLLO PRODUCTIVO PARA EL SECTOR PESQUERO ARTESANAL DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO.

4. Que, en este contexto, el Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal, mediante Resolución Exenta N° 178, citada en Vistos, aprobó las Bases Generales de Postulación del Programa "Ruta de las Caletas, promoviendo el consumo de recursos del mar", convocatoria 2019.

5. Que, las Bases aprobadas por Resoluciones Exenta N° 178, citada en Vistos, en su Numeral 6.5, estableció como plazo para recibir las postulaciones 15 días corridos, contados desde la publicación de la Resolución que aprueba el Concurso en la página web del Fondo de Fomento, finalizando, consecuentemente, el día 16 de abril de 2019. Sin embargo, la Secretaría Técnica del Fondo de Fomento ha considerado, en atención al número de organizaciones de pescadores a atender, la pertinencia de ampliar el plazo de postulación, permitiendo ofrecer un mayor tiempo a fin de mejorar el proceso de elaboración de fichas de postulación, como, a su vez, extender las acciones de difusión, incentivando una mayor cobertura y participación en este proceso de concurso.

6. Que, en consecuencia, corresponde dictar el respectivo acto administrativo que formalice la modificación del plazo establecido en las Bases aprobadas mediante la Resoluciones Exenta N° 178, citada en Vistos, a 17 días corridos desde la publicación de la Resolución que aprueba el Concurso en la página web del Fondo de Fomento, fijándose, en definitivas, como fecha de cierre el día 18 de abril de 2019.

RESOLUCIÓN:

1. MODIFÍQUESE el plazo de postulación indicado en el Numeral 6.5 de las Bases Generales de Postulación del Programa: "Ruta de las Caletas, promoviendo el consumo de recursos del mar", convocatoria año 2019, fijándose como nuevo plazo el siguiente:

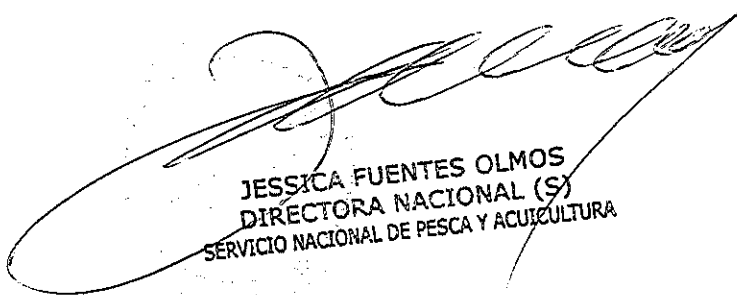


6.5. PLAZOS DE POSTULACIÓN.

El plazo de postulación será de **17 días corridos** contados desde la publicación del presente llamado a concurso en la página web del Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal www.fondofomento.cl o www.ffpa.cl.

2. TÉNGASE PRESENTE que en todo lo no modificado se mantienen plenamente vigente la Bases de Concurso aprobada por la Resolución Exenta N° 178, citada en Vistos, del Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal.


MAAM/HMB/crc
DISTRIBUCIÓN:
Archivo FFPA


JESSICA FUENTES OLMOS
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA